

Lista contemplada en el artículo 22 del Acta de adhesión

1. LIBRE CIRCULACIÓN DE CAPITALS

Tratado constitutivo de la Comunidad Europea: tercera parte, título III, letra a) del apartado 1 del artículo 58

El derecho de los Estados miembros a aplicar las disposiciones pertinentes de su Derecho fiscal a las que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 58 del Tratado CE se aplicará únicamente con respecto a las disposiciones pertinentes vigentes al término de 1993. En el caso de Estonia, la fecha límite será el 31 de diciembre de 1999. No obstante, lo anterior se aplicará únicamente a los movimientos de capitales y a los pagos entre Estados miembros.

2. DERECHO DE SOCIEDADES

Tratado constitutivo de la Comunidad Europea: tercera parte, título I, Libre circulación de mercancías

MECANISMO ESPECÍFICO

Con respecto a la República Checa, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Eslovenia o Eslovaquia, el titular, o beneficiario, de una patente o de un certificado complementario de protección para un producto farmacéutico registrado en un Estado miembro en un momento en que tal protección no hubiera podido obtenerse para ese producto en ninguno de los nuevos Estados miembros mencionados, podrá ampararse en los derechos conferidos por esa patente o certificado complementario de protección para impedir la importación y comercialización de tal producto en el Estado o Estados miembros en que el producto en cuestión se acoja a la protección de la patente o a la protección complementaria, incluso si dicho producto se hubiera puesto en el mercado por primera vez en el nuevo Estado miembro por él o con su consentimiento.

Cualquier persona que vaya a importar o comercializar productos farmacéuticos cubiertos por lo dispuesto en el párrafo precedente, en un Estado miembro donde el producto este cubierto por una patente por una protección suplementaria, habrá de acreditar ante las autoridades competentes en materia de importación que se ha efectuado una notificación con un mes de antelación al titular de la patente o al beneficiario de dicha protección.

3. POLÍTICA DE LA COMPETENCIA

Tratado constitutivo de la Comunidad Europea: título VI, capítulo 1, Normas sobre competencia

1. Los siguientes regímenes de ayuda y ayudas individuales aplicados en un nuevo Estado miembro con anterioridad a la adhesión y aún vigentes con posterioridad a la misma se considerarán, desde el momento de la adhesión, ayudas existentes con arreglo al apartado 1 del artículo 88 del Tratado CE:
 - a) las medidas de ayuda aplicadas antes de diciembre de 1994;
 - b) las medidas de ayuda que figuran en el apéndice del presente anexo;
 - c) las medidas de ayuda que la autoridad de control de las ayudas públicas del nuevo Estado miembro haya evaluado y declarado compatibles con el acervo antes de la adhesión, y con respecto a las cuales la Comisión no haya formulado objeciones basadas en serias dudas en cuanto a su compatibilidad con el mercado común, con arreglo al procedimiento establecido en el apartado 2.

Todas las medidas que sigan siendo aplicables después de la adhesión que constituyan ayudas públicas y que no cumplan las condiciones arriba mencionadas serán consideradas, desde el momento de la adhesión, nuevas ayudas a efectos de la aplicación del apartado 3 del artículo 88 del Tratado CE.

Las disposiciones anteriores no se aplicarán a las ayudas al sector de los transportes ni a las actividades relacionadas con la producción, transformación o comercialización de los productos que figuran en la lista del Anexo I del Tratado CE excepto los productos pesqueros y sus derivados.

Asimismo, las disposiciones anteriores se entenderán sin perjuicio de las medidas transitorias en materia de política de la competencia establecidas en la presente Acta.

2. Siempre que un nuevo Estado miembro desee que la Comisión examine una medida de ayuda con arreglo al procedimiento descrito en la letra c) del apartado 1, deberá facilitar periódicamente a la Comisión:

- a) la lista de las medidas de ayuda existentes que la autoridad nacional de control de las ayudas públicas haya evaluado y declarado compatibles con el acervo; y
- b) cualquier otra información que sea fundamental para evaluar la compatibilidad de la medida de ayuda objeto de examen,

ajustándose al formato concreto para la presentación de información previsto por la Comisión.

Si la Comisión no formula objeciones a la medida de ayuda existente basadas en serias dudas acerca de su compatibilidad con el mercado común en los tres meses siguientes a la recepción de la información completa sobre dicha medida, o a la recepción de la declaración del nuevo Estado miembro en el que comunique a la Comisión que considera completa la información suministrada debido a que no se dispone de la información adicional solicitada o a que ya ha sido suministrada, se considerará que no hay objeciones por parte de la Comisión.

Todas las medidas de ayuda comunicadas a la Comisión, en virtud del procedimiento descrito en la letra c) del apartado 1, antes de la adhesión, se registrarán al mencionado procedimiento independientemente de que en el transcurso del período de examen el nuevo Estado miembro ya haya pasado a ser miembro de la Unión.

3. La decisión de la Comisión de formular objeciones a una medida, con arreglo al párrafo segundo de la letra c) del apartado 1, se considerará una decisión de incoar el procedimiento de investigación formal con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 659/1999 del Consejo ¹ por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE.

En caso de adoptarse una decisión de esta índole antes de la adhesión, dicha decisión no entrará en vigor hasta la fecha de la adhesión.

¹ DO L 83 de 27.3.1999, p. 1.

4. En lo que respecta al sector de los transportes, los regímenes de ayuda y ayudas individuales llevados a efecto en un nuevo Estado miembro con anterioridad a la fecha de la adhesión y aún vigentes con posterioridad a la misma se considerarán ayudas existentes con arreglo al apartado 1 del artículo 88 del Tratado CE hasta transcurridos tres años desde la fecha de adhesión, siempre que hayan sido comunicados a la Comisión en un plazo de cuatro de meses desde la fecha de adhesión. La presente disposición se entenderá sin perjuicio de los procedimientos relativos a las ayudas existentes previstos en el artículo 88 del Tratado CE.

Los nuevos Estados miembros tendrán que haber modificado todas las ayudas consideradas como ayudas existentes de conformidad con el párrafo anterior para ajustarse a las directrices de la Comisión antes de que transcurran tres años desde la fecha de la adhesión.

Toda ayuda existente y todo proyecto dirigido a conceder o modificar ayudas comunicados a la Comisión antes de la fecha de adhesión se considerarán comunicados o notificados en la fecha de la adhesión.

4. AGRICULTURA

Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, tercera parte, título II, Agricultura

1. La Comunidad se hará cargo, al valor resultante de la aplicación del artículo 8 del Reglamento (CEE) n.º 1883/78 del Consejo relativo a las normas generales sobre la financiación de las intervenciones por el Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola, Sección “Garantía”¹, de las existencias públicas que los nuevos Estados miembros tengan en la fecha de la adhesión y que se deriven de su política de apoyo al mercado. La Comunidad sólo se hará cargo de las existencias cuando en las normas comunitarias esté prevista la intervención pública para los productos de que se trate y las citadas existencias cumplan los requisitos comunitarios en materia de intervención.
2. Los nuevos Estados miembros deberán sufragar la eliminación de las existencias de productos, tanto privadas como públicas, que se encuentren en libre circulación en el territorio de los nuevos Estados miembros en la fecha de la adhesión y que sobrepasen la cantidad que puede considerarse existencias normales de enlace.

La noción de existencias normales de enlace será definida para cada producto en función de los criterios y objetivos propios de cada organización común de mercados.

¹ DO L 216 de 5.8.1978, p. 1.

3. Las existencias a que se refiere el apartado 1 se deducirán de la cantidad que rebase las existencias normales de enlace.
4. La Comisión ejecutará y aplicará las medidas expuestas en los puntos anteriores de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 13 del Reglamento (CE) n.º 1258/1999 sobre la financiación de la política agrícola común ¹ o, en su caso, con arreglo al procedimiento contemplado en el apartado 2 del artículo 42 del Reglamento (CE) n.º 1260/2001 del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector del azúcar ², o en su caso, en los artículos correspondientes de los otros reglamentos sobre las organizaciones comunes de mercados agrícolas o de conformidad con el procedimiento de comitología que corresponda de acuerdo con la legislación aplicable.

Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, tercera parte, título VI, capítulo 1, normas sobre competencia

Sin perjuicio de los procedimientos aplicables a las ayudas existentes previstos en el artículo 88 del Tratado CE, los regímenes de ayuda y las ayudas individuales para actividades relacionadas con la producción, transformación o comercialización de los productos que figuran en la lista del Anexo I del Tratado CE, con excepción de los productos de la pesca y los productos que de éstos se obtengan, llevados a efecto en un nuevo Estado miembro con anterioridad a la fecha de la adhesión y aún vigentes con posterioridad a la misma se considerarán ayudas existentes con arreglo al apartado 1 del artículo 88 del Tratado CE con las siguientes condiciones:

¹ DO L 160 de 26.6.1999, p. 103.

² DO L 178 de 30.6.2001, p. 1.

- las medidas de ayuda se comunicarán a la Comisión en un plazo de cuatro de meses desde la fecha de adhesión; en la comunicación se informará de la base jurídica de cada medida; las ayudas y planes existentes destinados a conceder o modificar ayudas que se hayan comunicado a la Comisión antes de la fecha de adhesión se considerarán comunicados en la fecha de la adhesión; La Comisión publicará una lista de dichas ayudas.

Estas medidas de ayuda se considerarán ayudas “existentes” con arreglo al apartado 1 del artículo 88 del Tratado CE hasta transcurridos tres años desde la fecha de adhesión.

En caso necesario, los nuevos Estados miembros modificarán estas medidas de ayuda para ajustarse a las directrices de la Comisión antes de que transcurran tres años desde la fecha de la adhesión. A partir de esa fecha, toda ayuda que resulte incompatible con dichas directrices se considerará una ayuda nueva.

5. UNIÓN ADUANERA

Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, tercera parte, título I, Libre circulación de mercancías, capítulo 1, Unión aduanera

31992 R 2913: Reglamento (CEE) n.º 2913/92 del Consejo, de 12 de octubre de 1992, por el que se aprueba el Código Aduanero Comunitario (DO L 302 de 19.10.1992, p. 1), cuya última modificación la constituye:

- 32000 R 2700: Reglamento (CE) n.º 2700/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16.11.2000 (DO L 311 de 12.12.2000, p. 17);

31993 R 2454: Reglamento (CEE) n.º 2454/93 de la Comisión, de 2 de julio de 1993, por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n.º 2913/92 del Consejo por el que se aprueba el Código Aduanero Comunitario (DO L 253 de 11.10.1993, p. 1), cuya última modificación la constituye:

- 32002 R 0444: Reglamento (CE) n.º 444/2002 de la Comisión de 11.3.2002 (DO L 68 de 12.3.2002, p. 11).

Los Reglamentos (CEE) n.º 2913/92 y (CEE) n.º 2454/93 se aplicarán a los nuevos Estados miembros con arreglo a las disposiciones siguientes:

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento (CEE) n.º 2913/92, a las mercancías que en la fecha de la adhesión estén sujetas a uno de los regímenes o situaciones aduaneros a que se refieren la letra b) del apartado 15 y las letras b) a g) del apartado 16 del artículo 4 de dicho Reglamento en la Comunidad ampliada o circulen en la Comunidad ampliada tras haber sido objeto de formalidades de exportación, no se les aplicarán derechos de aduana u otras medidas de carácter aduanero cuando sean puestas en libre práctica siempre que se presente uno de los documentos siguientes:

- a) prueba del origen preferencial debidamente expedida antes de la adhesión en virtud de alguno de los acuerdos europeos que se citan a continuación o el equivalente acuerdo preferencial celebrado entre los propios nuevos Estados miembros, que contenga una prohibición de restituciones o exenciones de derechos de aduana sobre materias no originarias usadas en la fabricación de productos para los que se expida o elabore la prueba de origen (“regla de la no restitución”);
- b) cualquier prueba del status comunitario contemplado en los artículos 314 c) y 315 del Reglamento (CEE) n.º 2454/93.

2. A efectos de la expedición de las pruebas contempladas en la letra b) del apartado 1 relativas a la situación en el momento de la adhesión y además de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 2913/92, se entenderá por “bienes comunitarios”:

- los obtenidos completamente en el territorio de uno de los nuevos Estados miembros en condiciones idénticas a las del artículo 23 del Reglamento (CE) n.º 2913/92 y que no incorporen bienes importados de otros países o territorios;
- los importados de países o territorios distintos del país de que se trate, y puesto en libre circulación en dicho país;

- los obtenidos o producidos en el país de que se trate, bien de bienes contemplados en el segundo guión del presente apartado únicamente, o de bienes contemplados en el primer y segundo guiones del presente apartado.

Los Acuerdos Europeos:

- 21994 A 1231 (34): Acuerdo europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Checa, por otra – Protocolo n.º 4 relativo a la definición del concepto de “productos originarios” y a los métodos de cooperación administrativa ¹;
- 21998 A 0309 (01): Acuerdo europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Estonia, por otra – Protocolo n.º 3 relativo a la definición de la noción de “productos originarios” y a los métodos de cooperación administrativa ²;
- 21998 A 0202 (01): Acuerdo europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Letonia, por otra – Protocolo n.º 3 relativo a la definición de la noción de “productos originarios” y a los métodos de cooperación administrativa ³;

¹ DO L 360 de 31.12.1994, p. 2. Acuerdo cuya última modificación la constituye la Decisión n.º 2/2001 del Consejo de asociación UE-República Checa de 23 de enero de 2001 (DO L 64 de 6.3.2001, p. 36).

² DO L 68 de 9.3.1998, p. 3. Acuerdo cuya última modificación la constituye la Decisión n.º 3/2001 del Consejo de asociación UE-Estonia de 19 de febrero de 2001 (DO L 79 de 17.3.2001, p. 26).

³ DO L 26 de 2.2.1998, p. 3. Acuerdo cuya última modificación la constituye la Decisión n.º 1/2001 del Consejo de asociación UE-Letonia de 23 de diciembre de 2001 (DO L 60 de 1.3.2001, p. 54).

- 21998 A 0220 (01): Acuerdo europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Lituania, por otra – Protocolo n.º 3 relativo a la definición de la noción de “productos originarios” y a los métodos de cooperación administrativa ¹;
- 21993 A 1231 (13): Acuerdo europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Hungría, por otra – Protocolo n.º 4 relativo a la definición de la noción de “productos originarios” y a los métodos de cooperación administrativa ²;
- 21993 A 1231 (18): Acuerdo europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Polonia, por otra – Protocolo n.º 4 relativo a la definición de la noción de “productos originarios” y a los métodos de cooperación administrativa ³;

¹ DO L 51 de 20.2.1998, p. 1. Acuerdo cuya última modificación la constituye la Decisión n.º 1/2001 del Consejo de asociación UE-Lituania de 25 de enero de 2001 (DO L 85 de 24.3.2001, p. 24).

² DO L 347 de 31.12.1993, p. 2. Acuerdo cuya última modificación la constituye la Decisión n.º 4/2000 del Consejo de asociación UE-Hungría de 22 de diciembre de 2000 (DO L 19 de 20.1.2001, p. 26).

³ DO L 348 de 31.12.1993, p. 2. Acuerdo cuya última modificación la constituye la Decisión n.º 4/2000 del Consejo de asociación UE-Polonia de 29 de diciembre de 2000 (DO L 19 de 20.1.2001, p. 29).

- 21999 A 0226 (01): Acuerdo europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, actuando en el marco de la Unión Europea, por una parte, y la República de Eslovenia, por otra – Protocolo n.º 4 relativo a la definición de la noción de “productos originarios” y a los métodos de cooperación administrativa ¹;
 - 21994 A 1231 (30): Acuerdo europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Eslovaca, por otra – Protocolo n.º 4 relativo a la definición del concepto de “productos originarios” y a los métodos de cooperación administrativa ².
3. Sin perjuicio de la aplicación de cualquier medida que se derive de la política comercial común, en los nuevos Estados miembros se aceptará la prueba de origen debidamente expedida por terceros países en el marco de los acuerdos preferenciales celebrados entre los nuevos Estados miembros y dichos países o en el marco de la legislación nacional unilateral de los nuevos Estados miembros, siempre que:

¹ DO L 51 de 26.2.1999, p. 3. Acuerdo cuya última modificación la constituye la Decisión n.º 5/2000 del Consejo de asociación UE-Eslovenia de 22 de diciembre de 2000 (DO L 48 de 17.2.2001, p. 23).

² DO L 359 de 31.12.1994, p. 2. Acuerdo cuya última modificación la constituye la Decisión n.º 2/2001 del Consejo de asociación UE-Eslovaquia de 22 de febrero de 2001 (DO L 85 de 24.3.2001, p. 27).

- a) la obtención de dicho origen confiera un tratamiento arancelario preferencial sobre la base de las medidas arancelarias preferenciales contenidos en los acuerdos o regímenes que la Comunidad ha celebrado con países terceros o ha adoptado respecto de los mismos a las que se refieren las letras d) y e) del apartado 3 del artículo 20 del Reglamento (CEE) n.º 2913/92 del Consejo;
- b) la prueba de origen y los documentos de transporte hayan sido expedidos, a más tardar, el día anterior a la fecha de adhesión;
- c) la prueba de origen se presente a las autoridades aduaneras en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de adhesión.

En caso de que las mercancías se hubieran declarado para la importación en un nuevo Estado miembro antes de la fecha de adhesión, con arreglo al régimen preferencial vigente en ese momento en el nuevo Estado miembro, la prueba de origen que se expida a posteriori con arreglo a dicho régimen podrá ser aceptada también en los nuevos Estados miembros siempre que sea presentada a las autoridades aduaneras en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de adhesión.

4. Se autoriza a la República Checa, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia a mantener las autorizaciones en virtud de las cuales se haya concedido la condición de “exportadores autorizados” en el marco de acuerdos celebrados con terceros países, siempre que:

- a) los acuerdos celebrados antes de la fecha de adhesión entre dichos terceros países y la Unión contengan también una disposición en ese sentido;
- b) los exportadores autorizados apliquen las reglas de origen comunitarias.

A más tardar un año después de la fecha de adhesión, los nuevos Estados miembros sustituirán dichas autorizaciones por nuevas autorizaciones expedidas con arreglo a las condiciones establecidas en la normativa comunitaria.

5. Las autoridades aduaneras competentes de los Estados miembros actuales y de los nuevos Estados miembros deberán aceptar las solicitudes de verificación ulterior de la prueba de origen expedida en virtud del régimen preferencial y de los regímenes a que se refieren los puntos 3 y 4 anteriores durante un periodo de tres años a partir de la expedición de la prueba de origen de que se trate y, a su vez, podrán solicitar dicha verificación durante un periodo de tres años a partir de la aceptación de la prueba de origen en apoyo de una declaración de despacho a libre práctica.

6. En caso de que la prueba de origen o los documentos de transporte se hubieran expedido con anterioridad a la fecha de adhesión y fueran necesarias formalidades aduaneras para los intercambios de mercancías entre los nuevos Estados miembros y los actuales o entre los nuevos Estados miembros entre sí, se aplicarán las disposiciones de los Protocolos relativos a la definición de la noción de “productos originarios” y a los métodos de cooperación administrativa de los Acuerdos enumerados en el apartado 1.
7. El régimen de depósito aduanero establecido en los artículos 84 a 90 y 98 a 113 del Reglamento (CEE) n.º 2913/92 y en los artículos 496 a 535 del Reglamento (CEE) n.º 2454/93 se aplicará a los nuevos Estados miembros con arreglo a las siguientes disposiciones específicas:
 - el régimen se liquidará en las condiciones establecidas en la normativa comunitaria. En caso de que la liquidación origine una deuda aduanera, los importes abonados se considerarán recursos propios de la Comunidad. Si el importe de una deuda aduanera se determina sobre la base de la naturaleza de las mercancías importadas y del valor en aduana y la cantidad de las mercancías importadas en el momento de la aceptación de la declaración de su inclusión en el régimen de depósito aduanero y si dicha declaración se aceptó antes de la fecha de adhesión, estos elementos serán los estipulados en la normativa aplicable antes de la fecha de adhesión en el nuevo Estado miembro de que se trate.

8. El régimen de perfeccionamiento activo establecido en los artículos 84 a 90 y 114 a 129 del Reglamento (CEE) n.º 2913/92 y en los artículos 496 a 523 y 536 a 550 del Reglamento (CEE) n.º 2454/93 se aplicará a los nuevos Estados miembros con arreglo a las siguientes disposiciones específicas:
- el régimen se liquidará en las condiciones establecidas en la normativa comunitaria. En caso de que la liquidación origine una deuda aduanera, los importes abonados se considerarán recursos propios de la Comunidad. Si el importe de una deuda aduanera se determina sobre la base de la clasificación arancelaria, la cantidad, el valor en aduana y el origen de las mercancías importadas en el momento de la aceptación de la declaración de su inclusión en el régimen de perfeccionamiento activo y si dicha declaración se aceptó antes de la fecha de adhesión, estos elementos serán los estipulados en la normativa aplicable antes de la fecha de adhesión en el nuevo Estado miembro de que se trate;
 - en caso de que la liquidación origine una deuda aduanera y a fin de mantener condiciones equitativas entre los titulares de autorizaciones establecidos en los actuales Estados miembros y los establecidos en los nuevos Estados miembros, se abonarán intereses compensatorios sobre los derechos de importación adeudados con arreglo a las condiciones establecidas en la normativa comunitaria a partir de la fecha de adhesión;

- en caso de que la declaración de perfeccionamiento activo se hubiera aceptado por el sistema de reintegro, el reintegro se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en la normativa comunitaria, incumbiendo su realización y los gastos correspondientes al nuevo Estado miembro, si la deuda aduanera con respecto a la cual se solicita el reintegro se hubiera originado antes de la fecha de adhesión.
9. El régimen de transformación bajo control aduanero establecido en los artículos 84 a 90 y 130 a 136 del Reglamento (CEE) n.º 2913/92 y en los artículos 496 a 523 y 551 a 552 del Reglamento (CEE) n.º 2454/93 se aplicará a los nuevos Estados miembros con arreglo a las siguientes disposiciones específicas:
- el régimen se liquidará en las condiciones establecidas en la normativa comunitaria. En caso de que la liquidación origine una deuda aduanera, los importes abonados se considerarán recursos propios de la Comunidad.
10. El régimen de importación temporal establecido en los artículos 84 a 90 y 137 a 144 del Reglamento (CEE) n.º 2913/92 y en los artículos 496 a 523 y 553 a 584 del Reglamento (CEE) n.º 2454/93 se aplicará a los nuevos Estados miembros con arreglo a las siguientes disposiciones específicas:

- el régimen se liquidará en las condiciones establecidas en la normativa comunitaria. En caso de que la liquidación origine una deuda aduanera, los importes abonados se considerarán recursos propios de la Comunidad. Si el importe de una deuda aduanera se determina sobre la base de la clasificación arancelaria, la cantidad, el valor en aduana y el origen de las mercancías importadas en el momento de la aceptación de la declaración de su inclusión en el régimen de importación temporal y si dicha declaración se aceptó antes de la fecha de adhesión, estos elementos serán los estipulados en la normativa aplicable antes de la fecha de adhesión en el nuevo Estado miembro de que se trate;
- en caso de que la liquidación origine una deuda aduanera y a fin de mantener condiciones equitativas entre los titulares de autorizaciones establecidos en los actuales Estados miembros y los establecidos en los nuevos Estados miembros, se abonarán intereses compensatorios sobre los derechos de importación adeudados con arreglo a las condiciones establecidas por la normativa comunitaria a partir de la fecha de adhesión;

11. Los procedimientos que regulan el tráfico de perfeccionamiento activo establecido en los artículos 84 a 90 y 145 a 160 del Reglamento (CE) n.º 2913/92 y los artículos 496 a 523 y 585 a 592 del Reglamento (CE) n.º 2454/93 se aplicarán a los Estados miembros con arreglo a las disposiciones siguientes:

- el régimen se liquidará en las condiciones establecidas en la normativa comunitaria. En caso de que la liquidación origine una deuda aduanera, los importes abonados se considerarán recursos propios de la Comunidad. Se aplicará mutatis mutandi lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 591 del Reglamento (CE) n.º 2454/93 a la exportaciones temporales de bienes que hayan sido exportados temporalmente antes de la adhesión de nuevos Estados miembros.
12. Las autorizaciones concedidas antes de la adhesión para el uso de los procedimientos aduaneros contemplados en los apartados 8, 9 y 11 serán validos hasta el final de su validez o un año después de la adhesión si este plazo se cumpliera antes.
13. Las disposiciones relativas al origen de la deuda aduanera, la contracción y la recaudación a posteriori establecidas en los artículos 201 a 232 del Reglamento (CEE) n.º 2913/92 y en los artículos 859 a 876 bis del Reglamento (CEE) n.º 2454/93 se aplicarán a los nuevos Estados miembros con arreglo a las siguientes disposiciones específicas:
- la recaudación se realizará en las condiciones establecidas en la normativa comunitaria. No obstante, si la deuda aduanera se hubiera originado antes de la fecha de adhesión, se efectuará con arreglo a las condiciones vigentes en el nuevo Estado miembro de que se trate, incumbiéndole a éste realizar la recaudación a su favor.

14. Los procedimientos relativos a la devolución y condonación de los derechos establecidos en los artículos 235 a 242 del Reglamento (CEE) n.º 2913/92 y en los artículos 877 a 912 del Reglamento (CEE) n.º 2454/93 se aplicarán a los nuevos Estados miembros con arreglo a las siguientes disposiciones específicas:
- la devolución y la condonación de los derechos se realizarán con arreglo a las condiciones establecidas en la normativa comunitaria. No obstante, si los derechos cuya devolución o condonación se solicita se refieren a una deuda aduanera que se hubiera originado antes de la fecha de adhesión, su devolución o condonación se efectuará con arreglo a las condiciones vigentes en el nuevo Estado miembro de que se trate, incumbiéndole a éste su realización y los gastos correspondientes.

Apéndice del ANEXO IV

LISTA DE LAS MEDIDAS DE AYUDA EXISTENTES A QUE SE REFIERE LA LETRA b) DEL PUNTO 1 DEL ACTUAL MECANISMO DE AYUDA QUE FIGURA EN EL CAPÍTULO 3 DEL ANEXO IV

Nota: Las medidas de ayuda enumeradas en este apéndice solo se considerarán ayuda existente únicamente a efectos de la aplicación del mecanismo de ayuda existente enunciado en el anexo IV de la presente Acta en la medida en que entran en el ámbito de aplicación de su primer apartado.

N.º			Título (original))	Fecha de aprobación por la autoridad nacional encargada de la vigilancia de las ayudas públicas	Duración
EM	N.º	Año			
CZ	1	2002	Investiční pobídka pro společnost Candy Elletrodomestici S.r.l.	2/06/2000	10 años
CZ	2	2002	Investiční pobídka pro společnost ARROW International CR, a.s.	2/06/2000	5 años
CZ	6	2002	Investiční pobídka pro společnost Viscopán, a.s.	2/08/2000	10 años
CZ	7	2002	Investiční pobídka pro společnost Foxteq Holdings Inc.	29/08/2000	10 años
CZ	8	2002	Programy výzkumu a vývoje Ministerstva průmyslu a obchodu	19/09/2000	31/12/2005
CZ	9	2002	Investiční pobídka pro společnost Rodenstock ČR, s.r.o.	9/08/2000	5 años
CZ	10	2002	Investiční pobídka pro společnost Danone, a.s.	23/10/2000	5 años
CZ	11	2002	Dotace na nápravu škod na životním prostředí vlivem těžby	27/09/2000	31/12/2006
CZ	13	2002	Investiční pobídka pro společnost RAKO, a.s.	19/09/2000	5 años
CZ	14	2002	Investiční pobídka pro společnost Precision Castports Corp.	5/09/2000	10 años
CZ	15	2002	Investiční pobídka pro společnost Saar-Gummiwerk GmbH.	7/09/2000	10 años
CZ	16	2002	Investiční pobídka pro společnost Aisan Industry Co., Ltd.	7/11/2000	10 años
CZ	18	2002	Investiční pobídka pro společnost Danzer Furnierwerke, GmbH.	5/10/2000	10 años

CZ	19	2002	Investiční pobídka pro společnost Nová Mosilana, a.s.	2/11/2000	10 años
CZ	20	2002	Investiční pobídka pro společnost TRUSTFIN-Vanguard, a.s.	10/11/2000	5 años
CZ	21	2002	Investiční pobídka pro společnost Otis International Holdings GmbH.	8/09/2000	10 años
CZ	22	2002	Investiční pobídka pro společnost Infineon Technologies Trutnov, s.r.o.	23/10/2000	10 años
CZ	23	2002	Investiční pobídka pro společnost Prowell Papierverarbeitung GmbH.	24/10/2000	10 años
CZ	24	2002	Investiční pobídka pro společnost Siemens Automobilové závody, s.r.o.	10/11/2000	5 años
CZ	25	2002	Investiční pobídka pro společnost Pittsburgh Corning Europe, N.V.	10/10/2000	10 años
CZ	26	2002	Investiční pobídka pro společnost Bekaert-ŽDB Building Products, s.r.o.	15/11/2000	5 años
CZ	27	2002	Investiční pobídka pro společnost Textron, a.s.	28/11/2000	10 años
CZ	28	2002	Investiční pobídka pro společnost Daiho Industrial CO., Ltd.	16/11/2000	10 años
CZ	29	2002	Investiční pobídka pro společnost DURA Automotive CZ, s.r.o.	22/11/2000	5 años
CZ	30	2002	Investiční pobídka pro společnost Karlovarské minerální vody, a.s.	28/11/2000	5 años
CZ	32	2002	Investiční pobídka pro společnost Magnesium Elektron Ltd.	27/11/2000	10 años
CZ	33	2002	Investiční pobídka pro společnost Continental Teves CR, s.r.o.	28/11/2000	5 años
CZ	34	2002	Investiční pobídka pro společnost Lovochemie, a.s.	15/01/2001	5 años
CZ	35	2002	Investiční pobídka pro společnost ONTEX CZ, s.r.o.	28/11/2000	5 años
CZ	36	2002	Plošné a regionální programy podpory malého a středního podnikání	8/12/2000	31/12/2004
CZ	37	2002	Investiční pobídka pro společnost METAL Ústí nad Labem, a.s.	2/03/2001	5 años

CZ	38	2002	Investiční pobídka pro společnost ESAB Vamberk, a.s.	19/01/2001	5 años
CZ	39	2002	Investiční pobídka pro společnost SETUZA, a.s.	8/02/2001	5 años
CZ	40	2002	Investiční pobídka pro společnost LOGIT, s.r.o.	15/01/2001	5 años
CZ	41	2002	Investiční pobídka pro společnost Ingersoll Rand European Holding Company B.V. - Torrington Česká republika s.r.o.	19/02/2001	10 años
CZ	42	2002	Investiční pobídka pro společnost Vitrablok, a.s.	22/02/2001	5 años
CZ	43	2002	Investiční pobídka pro společnost Splintex Czech a.s.	12/03/2001	5 años
CZ	44	2002	Investiční pobídka pro společnost Valeo výměníky tepla s.r.o.	20/03/2001	5 años
CZ	45	2002	Investiční pobídka pro společnost Matsushita Communication Industrial Czech, s.r.o.	28/03/2001	10 años
CZ	46	2002	Investiční pobídka pro společnost KOSTAL ČR, spol. s.r.o.	12/03/2001	5 años
CZ	47	2002	Investiční pobídka pro společnost KARSIT, s.r.o.	26/02/2001	10 años
CZ	48	2002	Investiční pobídka pro společnost MAFRA, a.s.	5/04/2001	5 años
CZ	49	2002	Investiční pobídka pro společnost IBM World Trade Corporation	26/02/2001	10 años
CZ	50	2002	Investiční pobídka pro společnost DURA Automotive Handels – und Beteiligungs - Dura Automotive Systems CZ, s.r.o.	10/04/2001	10 años
CZ	51	2002	Investiční pobídka pro společnost Toyota Gosei Co., Ltd. a TOYOTA TSUSHO CORPORATION - TG Safety Systems Czech, s.r.o.	14/03/2001	10 años
CZ	52	2002	Investiční pobídka pro společnost VELVETA a.s.	29/03/2001	5 años
CZ	53	2002	Investiční pobídka pro společnost Holzwerke Wimmer GmbH.	27/03/2001	10 años
CZ	54	2002	Investiční pobídka pro společnost BOSCH DIESEL s.r.o.	10/04/2001	5 años

CZ	55	2002	Investiční pobídka pro společnost SENIOR INVESTMENTS AG. - Senior Automotive Czech s.r.o.	12/04/2001	10 años
CZ	57	2002	Investiční pobídka pro společnost INDET SAFETY SYSTEMS a.s.	23/04/2001	5 años
CZ	59	2002	Investiční pobídka pro společnost Kimberly-Clark, a.s.	13/04/2001	5 años
CZ	60	2002	Investiční pobídka pro společnost FUJIKOKI CORPORATION	15/03/2001	10 años
CZ	64	2002	Investiční pobídka pro společnost Jihlavské sklárny BOHEMIA, a.s.	14/05/2001	5 años
CZ	67	2002	Investiční pobídka pro společnost REUS s.r.o.	22/11/2001	5 años
CZ	68	2002	Investiční pobídka pro společnost Mubea – HZP s.r.o.	3/07/2001	5 años
CZ	69	2002	Investiční pobídka pro společnost Osram Bruntál spol. s.r.o.	4/06/2001	5 años
CZ	70	2002	Investiční pobídka pro společnost CEBALSOL,s.r.o.	15/05/2001	10 años
CZ	71	2002	Investiční pobídka pro společnost Air Products s.r.o.	27/07/2001	5 años
CZ	72	2002	Investiční pobídka pro společnost Federal-Mogul Friction Products a.s.	5/06/2001	5 años
CZ	73	2002	Investiční pobídka pro společnost Schwan-Stabilo Cosmetics GmbH Co. - Schwan - STABILO Cosmetics, s.r.o.	29/06/2001	10 años
CZ	74	2002	Investiční pobídka pro společnost SAI Automotive Bohemia s.r.o.	2/07/2001	5 años
CZ	75	2002	Investiční pobídka pro společnost EPCOS s.r.o.	13/08/2001	5 años
CZ	76	2002	Investiční pobídka pro společnost JUTA a.s.	26/07/2001	5 años
CZ	77	2002	Investiční pobídka pro společnost RUSA Rohde & Schwarz Anlagen GmbH. - ROHDE & SCHWARZ závod Vimperk, s.r.o.	13/08/2001	10 años

CZ	78	2002	Investiční pobídka pro společnost MEYSTER S.p.A.	3/08/2001	10 años
CZ	79	2002	Investiční pobídka pro společnost Wiegel Velké Meziříčí žárové zinkování s.r.o.	3/10/2001	10 años
CZ	81	2002	Investiční pobídka pro společnost PULS investiční s.r.o.	23/10/2001	10 años
CZ	82	2002	Investiční pobídka pro společnost Rubena a.s.	10/07/2001	5 años
CZ	83	2002	Investiční pobídka pro společnost KAUCUK, a.s.	23/11/2001	5 años
CZ	84	2002	Investiční pobídka pro společnost ZPD Hodonín a.s.	20/08/2001	5 años
CZ	85	2002	Investiční pobídka pro společnost DENSO Corporation - DENSO MANUFACTURING CZECH s.r.o.	25/10/2001	10 años
CZ	87	2002	Investiční pobídka pro společnost MITSUBISHI ELECTRIC AUTOMOTIVE CZECH s.r.o.	3/10/2001	10 años
CZ	88	2002	Investiční pobídka pro společnost Accenture Services, s.r.o.	14/08/2001	10 años
CZ	89	2002	Investiční pobídka pro společnost F.X.MEILLER, s.r.o.	3/10/2001	5 años
CZ	90	2002	Investiční pobídka pro společnost Czech KLINIPRO, s.r.o.	20/12/2001	10 años
CZ	91	2002	Investiční pobídka pro společnost Sandvik, a.s.	13/12/2001	5 años
CZ	92	2002	Investiční pobídka pro společnost UNILEVER ČR, spol. s r.o.	5/09/2001	5 años
CZ	93	2002	Investiční pobídka pro společnost Siemens – Společnost kolejových vozidel, s.r.o.	22/10/2001	5 años
CZ	94	2002	Investiční pobídka pro společnost Visteon-Nichirin-Czech, s.r.o.	1/11/2001	10 años
CZ	95	2002	Investiční pobídka pro společnost HK Konstrukce s.r.o.	5/02/2002	5 años
CZ	96	2002	Investiční pobídka pro společnost Carlo Platt Nederland B.V. - CTP Czech Republic s.r.o.	23/11/2001	10 años

CZ	97	2002	Investiční pobídka pro společnost Zlín Precision s.r.o.	29/01/2002	10 años
CZ	98	2002	Investiční pobídka pro společnost Hartmann-Rico, a.s.	23/11/2001	5 años
CZ	99	2002	Investiční pobídka pro společnost IRRC Manufacturing s.r.o.	23/11/2001	10 años
CZ	100	2002	Investiční pobídka pro společnost LINDE TECHNOPLYN a.s.	30/11/2001	5 años
CZ	101	2002	Investiční pobídka pro společnost Nejdecká česárna vlny a.s.	4/12/2001	5 años
CZ	102	2002	Investiční pobídka pro společnost FIC CZ s.r.o.	13/12/2001	5 años
CZ	103	2002	Investiční pobídka pro společnost Veba, textilní závody, a.s.	28/01/2002	5 años
CZ	104	2002	Investiční pobídka pro společnost RECTICEL Interiors CZ s.r.o.	10/01/2002	10 años
CZ	105	2002	Investiční pobídka pro společnost Automotive Lighting s.r.o.	1/02/2002	5 años
CZ	106	2002	Investiční pobídka pro společnost ELECTRIC POWERSTEERING COMPONENTS EUROPE S.R.O.	28/03/2002	10 años
CZ	107	2002	Investiční pobídka pro společnost Invos, spol. s.r.o.	20/02/2002	5 años
CZ	108	2002	Investiční pobídka pro společnost HP - Pelzer k.s.	18/03/2002	5 años
CZ	109	2002	Investiční pobídka pro společnost Tokai Rika Co., Ltd. (TRCZ S.R.O.)	1/04/2002	10 años
CZ	110	2002	Investiční pobídka pro společnost TOS Varnsdorf a.s.	8/03/2002	5 años
CZ	111	2002	Investiční pobídka pro společnost Donaldson Torit BV	20/05/2002	10 años
CZ	112	2002	Investiční pobídka pro společnost TI Automotive Holdings Limited	11/03/2002	10 años
CZ	113	2002	Investiční pobídka pro společnost Rieter CZ, a.s.	4/04/2002	5 años

CZ	115	2002	Investiční pobídka pro společnost Schwarzmüller u. Co. Gesellschaft m.b.H. and Schwarzmüller Leasing u. Beteiligungs GmbH.	22/04/2002	10 años
CZ	116	2002	Investiční podpora výstavby pro společnou výrobu elektrické energie z biomasy a bioplynu	22/04/2002	-
CZ	117	2002	Investiční pobídka pro společnost Frantschach Pulp and Paper Czech a.s.	10/05/2002	5 años
CZ	118	2002	Investiční pobídka pro společnost IRCR Manufacturing s.r.o.	15/08/2002	10 años
CZ	119	2002	Investiční pobídka pro společnost pana Horsta Burbully (ORION TELESCOPIC CAMERACRANE SPOL. S R.O.)	15/05/2002	10 años
CZ	120	2002	Investiční pobídka pro společnost Trafil Czech, s.r.o.	16/05/2002	10 años
CZ	121	2002	Investiční pobídka pro společnost Zexel Valeo Compressor Czech, s.r.o.	28/06/2002	10 años
CZ	122	2002	Investiční pobídka pro společnost Takada Industries Corporation	3/06/2002	10 años
CZ	123	2002	Investiční pobídka pro společnost Aoyama Seisakusho Co., Ltd.	17/06/2002	10 años
CZ	124	2002	Intenzifikace čistírny odpadních vod - AKTIVA, a.s.	27/05/2002	31/12/2005
CZ	127	2002	Investiční pobídka pro společnost PEGAS a.s.	7/06/2002	10 años
CZ	128	2002	Investiční pobídka pro společnost Ideal Automotive Bor, s.r.o.	4/07/2002	5 años
CZ	129	2002	Investiční pobídka pro společnost GEYER AG.	5/08/2002	10 años
CZ	130	2002	Investiční pobídka pro společnost Fehrer Bohemia s.r.o.	6/08/2002	5 años
CZ	131	2002	Investiční pobídka pro společnost WALMARK, a.s.	10/07/2002	5 años
CZ	132	2002	Investiční pobídka pro společnost CZECH PLASTIC PRODUCTION, s.r.o.	19/08/2002	5 años
CZ	134	2002	Investiční pobídka pro společnost Blades Technology International, Inc.	11/09/2002	10 años

CZ	135	2002	Investiční pobídka pro společnost Saint-Gobain Vertex, a.s.	3/09/2002	10 años
CZ	136	2002	Investiční pobídka pro společnost První Elektro, a.s.	29/08/2002	5 años
CZ	137	2002	Investiční pobídka pro společnost IVG Colbachini S.p.A.	8/08/2002	10 años
CZ	138	2002	Investiční pobídka pro společnost Cookson Overseas Limited (VESUVIUS SOLAR CRUCIBLE, S.R.O.)	23/08/2002	10 años
CZ	165	2002	Investiční pobídka pro společnost Škoda Auto, a.s.	1/07/1999	3 años
EE	1	2002	EESTI TEHNOLOOGIAAGENTUURI PROGRAMM "RAKENDUSUURINGUTE JA TOOTEARENDUSPROJEKTIDE FINANTSEERIMINE"	12/04/2001	31/12/2004
EE	2	2002	KREDIIDI JA EKSPORDI GARANTEERIMISE SIHTASUTUSE KREDEX ETTEVÕTLUSLAENUDE GARANTEERIMISE PROGRAMM	27/06/2001	31/12/2004
EE	3	2002	EESTI FILMI SIHTASUTUSE PROGRAMM "EESTI RAHVUSLIKU FILMIKULTUURI ARENGU SOODUSTAMINE JA TOETAMINE"	12/04/2002	31/12/2007
CY	1	2002	Αρχή Ανάπτυξης Ανθρώπινου Δυναμικού -- Σχέδιο συμβουλευτικών υπηρεσιών για μικρομεσαίες επιχειρήσεις	6/06/2002	30/06/2007
CY	2	2002	Κρατική Χορηγία προς το Θεατρικό Οργανισμό Κύπρου	15/02/2002	-
CY	3	2002	Αρχή Ανάπτυξης Ανθρώπινου Δυναμικού – Ευρωπαϊκό Πρόγραμμα Ανάπτυξης Επιχειρήσεων (ΕΠΑΕ)	30/07/2002	30/06/2007
CY	4	2002	Ίδρυμα Προώθησης Έρευνας - Πέμπτο πρόγραμμα επιχορήγησης ερευνητικών σχεδίων	9/01/2002	30/06/2004
CY	5	2002	Ίδρυμα Προώθησης Έρευνας – Πρόγραμμα ενίσχυσης νέων ερευνητών Κύπρου – ΠΙΝΕΚ 2002	3/06/2002	31/12/2004

CY	6	2002	Αρχή Ανάπτυξης Ανθρώπινου Δυναμικού – Σχέδιο καταβολής χορηγημάτων για συμμετοχή στο μεταπτυχιακό πρόγραμμα του Mediterranean Institute of Management (MIM)	30/07/2002	30/06/2007
CY	7	2002	Αρχή Ανάπτυξης Ανθρώπινου Δυναμικού – Πολυεπιχειρησιακά προγράμματα συνεχιζόμενης κατάρτισης στο εξωτερικό	30/07/2002	30/06/2007
CY	8	2002	Αρχή Ανάπτυξης Ανθρώπινου Δυναμικού – Πολυεπιχειρησιακά προγράμματα συνεχιζόμενης κατάρτισης - Συνήθη	30/07/2002	30/06/2007
CY	9	2002	Αρχή Ανάπτυξης Ανθρώπινου Δυναμικού – Πολυεπιχειρησιακά προγράμματα συνεχιζόμενης κατάρτισης ζωτικής σημασίας	30/07/2002	30/06/2007
CY	10	2002	Αρχή Ανάπτυξης Ανθρώπινου Δυναμικού – Πολυεπιχειρησιακά προγράμματα αρχικής κατάρτισης – Ταχύρυθμα	30/07/2002	30/06/2007
CY	11	2002	Αρχή Ανάπτυξης Ανθρώπινου Δυναμικού – Μονοεπιχειρησιακά προγράμματα συνεχιζόμενης κατάρτισης στο εξωτερικό	30/07/2002	30/06/2007
CY	12	2002	Αρχή Ανάπτυξης Ανθρώπινου Δυναμικού – Μονοεπιχειρησιακά προγράμματα συνεχιζόμενης κατάρτισης – Συνήθη	30/07/2002	30/06/2007
CY	13	2002	Αρχή Ανάπτυξης Ανθρώπινου Δυναμικού – Μονοεπιχειρησιακά προγράμματα αρχικής κατάρτισης – Συνήθη	30/07/2002	30/06/2007
CY	14	2002	Αρχή Ανάπτυξης Ανθρώπινου Δυναμικού – Σχέδιο Στελέχωσης Επιχειρήσεων μέσα από την Αξιοποίηση Αποφοίτων Σχολών Τριτοβάθμιας Εκπαίδευσης	30/07/2002	30/06/2007
CY	15	2002	Πρόγραμμα μετακίνησης μικρών επιχειρήσεων σε εγκεκριμένες περιοχές	9/10/2001	30/06/2007

CY	16	2002	Σχέδιο παροχής κυβερνητικών χορηγιών για τεχνολογική αναβάθμιση των Μικρών και Μεσαίων Επιχειρήσεων του μεταποιητικού τομέα	17/10/2001	30/06/2007
CY	17	2002	Πρόγραμμα δημιουργίας και λειτουργίας εκκολαπτηρίων επιχειρήσεων	31/10/2001	31/10/2005
CY	18	2002	Πρόγραμμα δημιουργίας νέων επιχειρήσεων υψηλής τεχνολογίας και καινοτομίας μέσω των εκκολαπτηρίων επιχειρήσεων	31/10/2001	31/10/2005
CY	19	2002	Σχέδιο παροχής οικονομικής βοήθειας σε επιχειρήσεις / βιομηχανίες κυπριακών προϊόντων οι οποίες συμμετέχουν με δικά τους έξοδα σε εκθέσεις του εξωτερικού	8/07/2002	30/06/2007
CY	20	2002	Σχέδιο παροχής οικονομικής βοήθειας σε επιχειρήσεις / βιομηχανίες κυπριακών προϊόντων οι οποίες συμμετέχουν σε εμπορικές εκθέσεις του εξωτερικού που οργανώνει το Υπουργείο Εμπορίου, Βιομηχανίας και Τουρισμού	8/07/2002	30/06/2007
CY	21	2002	Ίδρυμα Προώθησης Έρευνας – Πρόγραμμα έγκρισης έργων “EUREKA ΚΥΠΡΟΥ”	23/08/2002	31/12/2005
CY	22	2002	Σχέδιο χορηγιών για μελέτες συγχωνεύσεων - κοινοπραξιών - υπεργολαβιών στο μεταποιητικό τομέα	9/09/2002	30/06/2007
CY	23	2002	Μέτρα και κίνητρα για επενδύσεις σε παρεμφερή τουριστικά έργα	9/10/2001	30/06/2007
CY	24	2002	Σχέδιο επιδότησης μελετών για διείσδυση επιχειρήσεων σε ξένες αγορές	19/12/2001	30/06/2007
CY	25	2002	Σχέδιο αξιοποίησης του διεθνούς διαδικτύου	19/12/2001	30/06/2007
CY	26	2002	Σύστημα HACCP για τρόφιμα και ποτά	9/01/2002	30/06/2007
CY	27	2002	Σχέδιο Συμβουλευτικών Υπηρεσιών για τη Βιομηχανία	12/02/2002	30/06/2007
CY	28	2002	Σχέδιο υιοθέτησης προτύπων	5/03/2002	30/06/2007

CY	29	2002	Σχέδιο επιδότησης εξειδικευμένου λογισμικού	19/03/2002	30/06/2007
CY	30	2002	Σχέδιο παροχής οικονομικής βοήθειας σε επιχειρήσεις/ βιομηχανίες κυπριακών προϊόντων και υπηρεσιών οι οποίες συμμετέχουν σε εμπορικές αποστολές στο εξωτερικό που οργανώνει το Υπουργείο Εμπορίου, Βιομηχανίας και Τουρισμού	23/08/2002	30/06/2007
CY	31	2002	Σχέδιο παροχής οικονομικής βοήθειας σε επιχειρήσεις/ βιομηχανίες κυπριακών προϊόντων και υπηρεσιών οι οποίες συμμετέχουν σε “Εβδομάδα Κύπρου” στο εξωτερικό που οργανώνει το Υπουργείο Εμπορίου, Βιομηχανίας και Τουρισμού	23/08/2002	30/06/2007
LV	1	2002	MAZO UN VIDĒJO UZŅĒMĒJU ATTĪSTĪBAS KREDITĒŠANA	20/07/2001	31/12/2010
LV	2	2002	Valsts atbalsta sniegšanas kārtība Latvijas uzņēmumiem dalībai starptautiskās izstādēs un gadatirgos (tirdzniecības misijās)	1/11/2001	31/12/2007
LV	3	2002	Valsts atbalsta sniegšanas kārtība Latvijas uzņēmumiem vienreizējam ārējā tirgus pētījumam	1/11/2001	31/12/2007
LV	4	2002	A/s “Latvijas Finieris”	21/11/2001	2004-2006
LV	5	2002	A/s “Latvijas Unibanka”	31/01/2002	2005-2007
LV	6	2002	SIA “LatRosTrans”	17/07/2002	2005-2008
LT	1	2002	Investicijos į Klaipėdos laisvąją ekonominę zoną	1/02/2001	28/02/2009
LT	2	2002	Dalinis draudimo įmokų mokėjimas eksporto kredito srityje	18/12/2000	-
LT	3	2002	Inovacijų versle programa	4/10/2001	-
HU	1	2002	Területfejlesztési céllelőirányzat	24/01/2002	31/12/2006
HU	2	2002	Vidékfejlesztési céllelőirányzat	26/03/2002	31/12/2006
HU	10	2002	A Beszállítói Befektető Rt. tevékenysége	7/11/2001	-

HU	11	2002	Munkahelyteremtő és munkahelymegőrző támogatás a foglalkoztatást elősegítő támogatásokról, valamint a Munkaerőpiaci Alapból foglalkoztatási válsághelyzetek kezelésére nyújtható támogatásokról szóló 6/1996. (VII. 16.) MüM rendelet alapján	29/11/2001	31/12/2006
HU	12	2002	Vértesi Erőmű Rt.	6/03/2002	de 2001 a 2014
HU	14	2002	Sporttevékenységgel kapcsolatos állami támogatások	3/10/2002	31/12/2006
HU	16	2002	A Kisvállalkozás-fejlesztő Pénzügyi Rt. által végzett kockázati tőkebefektetések	24/07/2002	-
HU	17	2002	A pályakezdő munkanélküliek elhelyezkedésének támogatása	2/10/2002	31/12/2006
HU	18	2002	Megváltozott munkaképességűek foglalkoztatási támogatása a munkaügyi központok foglalkoztatási rehabilitációs eljárásáról, valamint a megváltozott munkaképességű munkanélküliek foglalkoztatását elősegítő egyes támogatásokról szóló 11/1998. (IV.19.) MüM rendelet alapján	2/10/2002	31/12/2006
HU	20	2002	Nemzeti Kutatási és Fejlesztési Programok	3/10/2002	31/12/2006

HU	21	2002	A Regionális Fejlesztési Holding Rt és fejlesztési társaságainak kockázati tőke befektetései	4/10/2002	-
HU	22	2002	Az Informatikai Kockázati Tőkealap kockázati tőkebefektetései	4/10/2002	-
HU	24	2002	Informatikai, távközlés-fejlesztési és frekvenciagazdálkodási célleírányzat	18/10/2002	31/12/2006
HU	26	2002	85/1998. korm. rendelet a Magyar Export-import Bank kamatkiegyenlítési rendszeréről	17/10/2002	31/12/2006
HU	27	2002	Gazdaságépítési célleírányzat	17/10/2002	31/12/2006
HU	28	2002	Kis- és középvállalkozói célleírányzat	17/10/2002	31/12/2006
HU	29	2002	Regionális Gazdaságépítési célleírányzat	17/10/2002	31/12/2006
HU	30	2002	Turisztikai célleírányzat	18/10/2002	31/12/2006
HU	31	2002	Környezetvédelmi alap célfeladat fejezeti kezelésű célleírányzat	6/12/2001	31/12/2006
HU	32	2002	Központi Műszaki Fejlesztési Alapprogram	3/10/2002	31/12/2006
HU	33	2002	Fejlesztési adókedvezmény	18/10/2002	31/12/2006
MT	1	2002	Intraprizi żgħar u ta' daqs medju (Regolament 11 tar-Regolamenti ta' l-2001 dwar il-Promozzjoni tan-Negożju)	19/07/2001	-
MT	2	2002	Assistenza għat-taħriġ (Regolament 14 tar-Regolamenti ta' l-2001 dwar il-Promozzjoni tan-Negożju)	19/07/2001	-
MT	4	2002	Kreditu ta' taxxa fuq l-investiment (Regolament 5 tar-Regolamenti ta' l-2001 dwar il-Promozzjoni tan-Negożju)	19/07/2001	-
MT	6	2002	Soft loans (Regolament 8 tar-Regolamenti ta' l-2001 dwar il-Promozzjoni tan-Negożju)	19/07/2001	-
MT	7	2002	Sussidji fuq imghax fuq self (Regolament 9 tar-Regolamenti ta' l-2001 dwar il-Promozzjoni tan-Negożju)	19/07/2001	-

MT	8	2002	Garanziji fuq self (Regolament 10 tar-Regolamenti ta' l-2001 dwar il-Promozzjoni tan-Negozju)	19/07/2001	-
MT	9	2002	Sussidju għall-Kultura.	6/04/2001	-
PL	4	2002	Warunki udzielania pomocy w specjalnych strefach ekonomicznych (Ustawa o specjalnych strefach ekonomicznych oraz Rozporządzenia Rady Ministrów w sprawie ustanowienia: Tarnobrzeskiej SSE, SSE "Starachowice", SSE w Krakowie, Wałbrzyskiej SSE, Warmińsko-Mazurskiej SSE, SSE w Mielcu, SSE w Kamiennej Górze, Legnickiej SSE, Słupskiej SSE, Kostrzyńsko-Słubickiej SSE, Pomorskiej SSE, Łódzkiej SSE, Katowickiej SSE, Suwalskiej SSE)	8/08/2001	31/12/2017
PL	6	2002	Kryteria i tryb przyznawania i rozliczania środków finansowych ustalanych w budżecie państwa na naukę	20/12/2001	-
PL	13	2002	Program pomocy regionalnej dla przedsiębiorców prowadzących działalność gospodarczą w specjalnych strefach ekonomicznych	14/10/2002	hasta finales de 2017
PL	20	2002	Refundacja wynagrodzeń wypłacanych młodocianym pracownikom	14/10/2002	-
PL	24	2002	Szkolenia pracowników	14/10/2002	-
PL	41	2002	Stabilne zatrudnienie	14/10/2002	-
PL	44	2002	Program pomocy publicznej dla przedsiębiorców zatrudniających osoby pozbawione wolności	14/10/2002	-
SI	1	2002	Program ekološke sanacije rudarskih objektov in naprav za pridobivanje ogljikovodikov v Republiki Sloveniji	1/03/2000	1/03/2010
SI	3	2002	Program postopnega zapiranja rudnika Trbovlje Hrastnik	7/10/2002	31/12/2004
SI	4	2002	Dodelitev državne pomoči subjektom v ekonomskih conah	7/02/2002	31/12/2009
SI	5	2002	Sofinanciranje okoljskih naložb	29/11/2001	31/12/2008

SI	6	2002	Garancija Republike Slovenije za Termoelektrarno Šoštanj, za najetje kredita za ekološko sanacijo TEŠ - razžveplalne	21/06/2000	21/06/2012
SI	7	2002	Program ukrepov za spodbujanja podjetništva in konkurenčnosti za obdobje 2002-2006	22/07/2002	31/12/2006
SI	8	2002	Program izvedbe trajne opustitve izkoriščanja uranove rude in preprečevanja posledic rudarjenja v Rudniku urana Žirovski vrh	22/04/2002	31/12/2005
SI	10	2002	Sofinanciranje projektov iz proračunskega sklada za avdiovizualne medije	27/05/2002	31/12/2004
SI	11	2002	Sofinanciranje ustvarjanja programskih vsebin in razvoja tehnične infrastrukture na področju medijev	27/05/2002	31/12/2004
SI	12	2002	Program razvojnega prestrukturiranja Zasavske regije	11/06/2002	31/12/2004
SI	13	2002	Program spodbujanja razvoja v Posočju 2002-2006 (Soca 2006)	11/06/2002	31/12/2006
SI	14	2002	Kreditna shema za financiranje investicij v mikro in majhnih podjetjih ter pri podjetnikih posameznikih	11/06/2002	31/12/2008
SI	15	2002	Dodeljevanje pomoči gospodarskim družbam v času priprave programa prestrukturiranja iz sredstev kupnin za namene sanacije	11/06/2002	31/12/2004
SI	16	2002	Prenova in razvoj ATC Kanin Bovec d.o.o. - program investicij v obdobju od leta 2002 do leta 2004	10/09/2002	31/12/2004
SI	18	2002	Regionalna shema	7/10/2002	21/12/2006
SK	1	2002	VUB Bratislava	20/12/2001	31/12/2008
SK	2	2002	SES Tlmače	19/04/2002	31/12/2005
SK	3	2002	Embraco Slovakia	10/07/2002	31/12/2010

SK	4	2002	Ecco Slovakia	15/07/2002	31/12/2010
SK	5	2002	Edscha Slovakia	11/07/2002	31/12/2010
SK	6	2002	SACHS Slovakia	5/07/2002	31/12/2010
SK	7	2002	SEWS Slovakia	15/07/2002	31/12/2010
SK	8	2002	Holcim (Slovensko)	6/08/2002	31/12/2012
SK	9	2002	Bloomsbury Pacific Slovakia	20/08/2002	31/12/2012